

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la solicitud de Amparo de Pobreza, remitida por reparto por la Oficina de Apoyo Judicial de Cali, al correo electrónico institucional del Despacho. Para decidir. -

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2022). -

Auto No.:	2133
Referencia	Otros Actuaciones- Solicitud de Amparo de Pobreza
Solicitante	Nancy Gil León
Radicación	76-001-31-10-001-2022-00356-00
Providencia	Auto niega amparo de pobreza

La señora NANCY GIL LEÓN, solicita se le conceda Amparo de pobreza, en para presentar demanda de permiso de salida del país a favor de su nieta para que se reúna con su madre y se le nombre un apoderado que represente a la menor.

Afirmó que no tiene capacidad económica para contratar un abogado ni para cubrir los gastos del proceso sin detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia y la de mi nieta.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza, presentada por la solicitante, no cumple con los requisitos exigidos en los artículos 151 del Código General del Proceso, el Juzgado considera improcedente concederlo, porque la peticionaria no acreditó la condición de representante legal de la niña demandante, pues el registro civil de nacimiento aportado señala que VALERIA ASTUDILLO GIL, es hija de YESSICA GIL y JOHN JAIRO ASTUDILLO ALVAREZ.

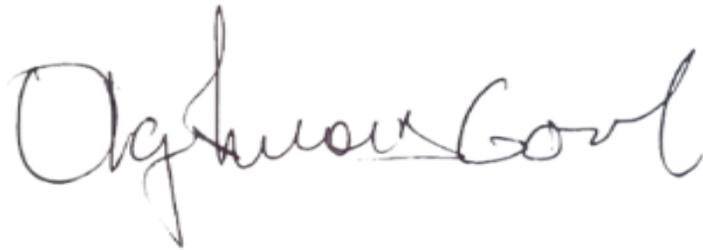
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.** -

RESUELVE:

ÚNICO. – NO CONCEDER a la señora NANCY GIL LEÓN, el beneficio de AMPARO DE POBREZA, por no cumplir con los requisitos señalado en el artículo 151 del Código General del Proceso, a tenor de los advertido en la parte considerativa

NOTIFÍQUESE

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ